

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/1628 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 28/2018.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 28/2018.
Negociado: MT.
N.I.G.: 2305044S20170002124.
De: Luis Miguel Mesa Guinea y Francisco Javier Aranda Arias.
Abogado: Antonio Luis Gómez Jiménez.
Contra: Soledad de Luna, S.L.
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2018 a instancia de Luis Miguel Mesa Guinea y Francisco Javier Aranda Arias contra Soledad de Luna, S.L. CIF B23737752 se han dictado Auto y Decreto de fecha 14/03/18 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución por la vía de incidente de no readmisión contra la demandada Soledad de Luna, S.L. CIF B23737752.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. Manuel Oteros Fernández, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Acuerdo

Parte Dispositiva

Se señala para la celebración de la vista del incidente de no readmisión la audiencia del próximo 18 de abril de 2018 a las 12:15.

Diligencia de ordenación del Letrado de la Administración de Justicia D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa

En Jaén, a once de abril de dos mil dieciocho

Visto que no se ha publicado en el B.O.P. de Jaén el edicto remitido en su día para la notificación y citación a la ejecutada, acuerdo:

Suspender la vista que venía acordada para el próximo día 18 de abril a las 12,15 horas y señalar nueva vista para celebrar el incidente de no readmisión acordado, el próximo día 4 de junio de 2018 a las 12.00 horas.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 551.5 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Soledad de Luna, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de Abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.